



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia



## HOJA DE VIDA DEL TRÁMITE PAGO IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO.

IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE			
<b>En qué consiste el trámite</b>	Pago que debe realizar toda persona que realiza actividades industriales, comerciales o de servicios sujetas a dicho impuesto.		
<b>Requisitos necesarios para el trámite</b>	✓ Realizar una actividad industrial, comercial o de servicios en el Municipio de Rionegro.		
<b>Costo del trámite</b>	<b>Lugar donde se realiza el pago</b>	<b>Cuentas Bancarias</b>	<b>Forma de pago</b>
El trámite no tiene costo.	No aplica	No aplica	Tarjeta crédito <input type="checkbox"/> Tarjeta débito <input type="checkbox"/> Cheque <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/>
<b>Pasos para realizar el trámite</b>	1. Recibir factura del impuesto Industria y Comercio (En caso de no recibir la factura reclamarla en la Subsecretaria de Rentas y verificar la dirección reportada). 2. Realizar el pago de Industria y Comercio, en los bancos autorizados por la Administración Municipal o a través de la página web <a href="http://www.rionegro.gov.co">www.rionegro.gov.co</a> link Ciudadanos / pagos en línea/ o en la Subsecretaria de Rentas por medio de datafono		
DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE			
<b>Dependencia donde se realiza el trámite:</b>	Secretaría de Hacienda		
<b>Área donde se realiza el trámite:</b>	Subsecretaria de Rentas		
<b>Dirección:</b>	Carrera 49 N. 48-04, Sede de la Secretaria de Hacienda		
<b>Teléfonos:</b>	520 40 60 Ext. 1223,1121,1193.		
<b>E-mail:</b>	hacienda@rionegro.gov.co		
<b>Página Web:</b>	www.rionegro.gov.co		
<b>Horario de atención:</b>	Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 y de 1:15 a 5:00 p.m.		
OTROS DATOS SOBRE EL TRÁMITE			
<b>Principales normas que regulan el trámite</b>	Acuerdo 023 de 2018		
<b>Tiempo para la solución del trámite:</b>	Obtención Inmediata		
<b>Producto que se obtiene:</b>	Factura		
<b>Forma en que se recibirá la respuesta:</b>	Personalmente, pagina Web		
<b>Observaciones:</b>	En caso de que el propietario desee que la factura le llegue a una dirección diferente a la del establecimiento, debe informar a la subsecretaria de Rentas o podrá registrarse a través de entidades integradas.  Este trámite fue modificado el 28 de diciembre de 2018.		

